

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00414 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Blanca Oneida Atehortúa García
Auto sustanciación Nro.	703
Asunto	Requiere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a verificar la procedencia de validar la comunicación personal efectuada a la demandada en los términos del memorial obrante a PDF 13 del C, 1, se requiere a la parte actora para que indique el medio por el cual obtuvo la dirección electrónica wilinton.mello@gmail.com, pues no se observa reportada en el plenario como perteneciente a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 26/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 066 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d463f8fd6a30268dbc3292a645a0fa38ef8ba314dd273cdb3c7ee85c752ff3a0**

Documento generado en 25/07/2023 01:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>